




Universidad Veracruzana

Junta de Gobierno  
Contraloría General

## CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

<b>I.- Nombre de la dependencia o entidad académica:</b>	Contraloría General
<b>II.- Identificación del documento</b>	Informe de resultados finales de la auditoría de cumplimiento practicada a la Facultad de Economía, región Xalapa
<b>III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada</b>	Nombre y matrículas de un alumno en la página 3 de del Informe de resultados finales de la Auditoría de Cumplimiento Practicada a la Facultad de Economía, región Xalapa
<b>IV.- Fundamento legal y motivación</b>	Artículos 68 y 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 3, fracción X, 12, 13 y 14 de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Trigésimo Octavo fracciones I y II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información así como para la Elaboración de Versiones Públicas. Se suprimieron nombre y matrícula del alumno.
<b>V.- Firma autógrafa del titular</b>	 C.P. José Guadalupe Estímio Romero Pérez Contralor General
<b>VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública</b>	11/03/2022 Sesión Extraordinaria No. 11/2022
<b>VII. Hipervínculo al Acta</b>	<a href="https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/">https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/</a>



**Informe de resultados finales de la auditoría de cumplimiento CG 0897/2021,  
correspondiente al ejercicio 2020 y del período enero – junio 2021, de la Facultad de  
Economía, región Xalapa**

**I. Antecedentes**

**a) De la Facultad de Economía, región Xalapa**

La Facultad de Economía, región Xalapa, es una entidad académica construida en 1934, depende de la Dirección General del Área Académica Económico - Administrativa y ofrece los programas educativos: Economía, Geografía y la Maestría en Economía Ambiental y Ecológica. Durante 2020, su matrícula en los períodos 202051 (febrero-julio 2020) y 202101 (septiembre 2020-febrero 2021) fue de 450 y 571 alumnos, respectivamente.

**b) De la auditoría**

Con el oficio CG 0897/2021 del 24 de septiembre de 2021 y con fundamento en los artículos 8 y 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 y 15 de la Ley General de Responsabilidades, 34-B y 34-C fracciones II, III, IV, VI y XI de la Ley Orgánica; 16, 19 y 20, fracción II del Estatuto General; 57 y 58 fracciones II, III y IV del Reglamento de Ingresos y Egresos, 14 del Reglamento de Responsabilidades Administrativas y para dar cumplimiento a nuestro Programa Anual de Trabajo, el Contralor General, C.P. José Guadalupe Eutimio Romero Pérez, designó a los auditores L.C. Norma Lizeth Aburto Castro y L.A. Walter Edwin Hernández García, para iniciar una auditoría de cumplimiento correspondiente al ejercicio 2020 de la Facultad de Economía, región Xalapa, bajo la supervisión de la M.A. Rocío Sáiz Bonilla, entonces Jefa de Departamento de Auditorías a Entidades Académicas y Dependencias.

**II. Objetivo**

Evaluar la razonabilidad de los controles internos establecidos para la administración de los recursos financieros y materiales de la Facultad de Economía, región Xalapa, así como su apego a la normativa universitaria, en relación con el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

**III. Alcance de los procedimientos**

**1.- De los recursos financieros de Ingresos**

Verificar:

**1.1 Del Fondo 131 Eventos Autofinanciables**

1.1.1.- La razonabilidad de las cuotas de recuperación por la Maestría en Economía Ambiental y Ecológica, en relación con el número de alumnos inscritos en 2020, así como también de las cuotas del fotocopiado estudiantil y Servicio de cómputo y apoyo académico, recaudadas en ese mismo año.

1.1.2.- La autorización de las cuotas de recuperación por la Maestría en Economía Ambiental y Ecológica y del fotocopiado estudiantil y Servicio de cómputo y apoyo académico por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF).

1.1.3.- Que los concentrados de inscripción de la Maestría en Economía Ambiental y Ecológica estuvieran reportados ante la Dirección General de Administración Escolar.





## 1.2 Del Fondo 912 Ingresos Propios

1.2.1.- La razonabilidad de las inscripciones cobradas en los períodos 202051 (febrero-julio 2020) y 202151 (febrero-julio 2021) con respecto al número de alumnos de los Programas Educativos: Economía, Geografía y Maestría en Economía Ambiental y Ecológica.

1.2.2.- La documentación que sustenta la autorización de las inscripciones condonadas en los períodos 202051 y 202151.

## 2.- Escolar

Verificar:

2.1 El cumplimiento de las circulares vigentes de la Dirección General de Administración Escolar normativa mediante una muestra de 10 expedientes escolares (5 del PE Economía y 5 del PE Geografía) de nuevo ingreso para el período 202201 (agosto 2021-enero 2022).

## 3.- Comité Pro-Mejoras

Verificar:

3.1.- Que el Comité Pro-Mejoras (CPM) esté constituido conforme a lo establecido en la normativa universitaria.

3.2.- El cumplimiento de las funciones y atribuciones del CPM, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del CPM.

3.3.- Que las cuotas voluntarias cobradas durante el ejercicio 2020 correspondan a las avaladas por los integrantes del Comité Pro-Mejoras y a las notificadas por la Secretaría de Administración y Finanzas

3.4.- Que el saldo inicial y el final del remanente del Fondo 133 CPM reportados en las actas de CPM coincidan con los registrados contablemente.

## 4.- De los Egresos

Verificar:

4.1.- El cumplimiento de la normativa universitaria en la aplicación de los recursos (Reglamento de Comités Pro-Mejoras de las Entidades Académicas, el Manual de Procedimientos Administrativos (UOM-GE-M-02), la Guía Operativa del Plan de Cuentas 2020 y demás normatividad universitaria), mediante una muestra de 43 afectaciones presupuestales, del año 2020 y del primer semestre 2021, de los Fondos 131 Eventos Autofinanciables, 133 Comité Pro-Mejoras, 726 PRODEP 2018, 789 PRODEP 2019, 803 Subsidio Estatal Ordinario 2020 y 819 Subsidio Estatal Ordinario 2019, que suman \$316,307.48, cifra que representa el 62% de los citados períodos por \$514,034.59<sup>1</sup>.

4.2.- Que los documentos del archivo físico coincidieran con los capturados en la plataforma Trámites en Línea de MiUV, en la muestra de 43 afectaciones presupuestales revisadas.

<sup>1</sup> Se excluyen las partidas 7113 Energía Eléctrica, 7114 Agua Potable y 7115 Servicios de Vigilancia.



### 5.- Del Programa Operativo Anual (POA) / Presupuesto Basado en Resultados (PBR)

Verificar:

5.1.- Que el presupuesto se haya aplicado en cumplimiento de las metas del Programa Operativo Anual (POA) al 31 de diciembre de 2020 y al 30 de junio de 2021.

5.2.- La presentación de avances de metas y la validación del porcentaje de cumplimiento reportado a la Unidad Responsable con la evidencia documental presentada por la Facultad, para 3 metas (10%) de un total de 31 en el año 2020, y de 3 metas (12%) de un total de 25 metas del año 2021, con corte al 30 de junio de 2021.

### 6.- Recursos materiales (inventario)

Verificar:

6.1.- La existencia física, ubicación y estado del mobiliario y equipo de la Facultad de Economía, región Xalapa, revisando 50 bienes que importan \$782,200.04 y representan el 14% del total del inventario, mismo que asciende a \$5,430,656.84 y corresponde a 538 bienes.

6.2.- La existencia física, ubicación y estado de 10 bienes muebles "No capitalizables" de acuerdo al reporte FWRNCAP que suman \$19,397.42 de un total de 1,515 bienes no capitalizables que suman \$1,285,582.03.

### IV. Período

La revisión comprendió el ejercicio 2020 y del período enero-junio 2021, y los trabajos se realizaron del 4 de octubre al 24 de noviembre de 2021.

### V. Resultados finales

Los días 5 y 10 de noviembre de 2021, con las minutas CG-DA041/2021 y CG-DA043/2021, dimos a conocer al Director, al Secretario, al Administrador y al Coordinador de la Maestría en Maestría en Economía Ambiental y Ecológica, las deficiencias de control interno detectadas en la auditoría practicada a la Facultad de Economía, región Xalapa, en referencia a los procedimientos 1, 2, 3, 4, 5 y 6, obteniendo los siguientes resultados:

#### Sin observación

De la aplicación de los procedimientos 1.1.3; 2.1; 3.1; 3.3; 5.1 y 5.2, obtuvimos resultados satisfactorios.

#### Con observación

**Resultado N° 1: Adeudo de cuota de recuperación por \$16,875.00 de la Maestría en Economía Ambiental y Ecológica (No solventado)**

#### **Procedimientos 1.1.1 y 1.1.2**

De verificar la razonabilidad de los ingresos por cuotas de recuperación con los importes registrados en el Reporte Estado de Cuenta de Alumno (TWRDCTA) del SIIU, de la Maestría en Economía Ambiental y Ecológica, de los períodos 202001 (agosto 2019- enero 2020), 202051 (febrero- julio 2020), 202101 (septiembre 2020- febrero 2021) y 202051 (febrero- julio 2021), determinamos un adeudo por \$16,875.00 del alumno N1-ELIMINADO 1 con número de matrícula N2-ELIMINADO 152 de los períodos 202001, 202051 y 202101.





**Resultado N° 2: Omisiones en las condonaciones, falta de evidencia documental de 7 alumnos y registro contable de 4 alumnos (Solventado)**

**Resultado N° 3. Incumplimiento al Reglamento de Comités Pro-Mejoras de las Entidades Académicas (No solventado)**

**Procedimientos 3.2 y 3.4.**

De verificar el cumplimiento de las obligaciones del Comité Pro-Mejoras establecidas en su Reglamento, detectamos las siguientes situaciones:

**3.1** El CPM sesionó únicamente dos veces durante el año 2020, en lugar de las cuatro que establece como mínimo el artículo 20 del citado Reglamento.

**3.2** El Administrador no pormenorizó en las actas F20001 y F20002 del año 2020 el ejercicio por \$242,304.44, registrado en 17 afectaciones presupuestales, partidas Equipo y Aparatos Audisuales, Otros Equipos, Equipo de Cómputo y de Téc. de Inf., Muebles de Oficina y Estantería, Recursos Documentales y Gastos de Orden Social y Cultural, contrario a lo establecido en la fracción I del artículo 8 y la fracción IV del artículo 22 del citado Reglamento.

**3.3** El Administrador y el Director no proporcionaron evidencia documental de que hayan presentado ante la Junta Académica, para su revisión y aprobación, los Informes sobre el ingreso, destino y aplicación de las cuotas, ni los publicaron en el portal web de la Facultad, incumpliendo lo establecido en los artículos 12 fracción VI y 29 del citado Reglamento. Lo anterior no nos permitió verificar que el saldo inicial y el final del remanente del Fondo 133 CPM reportados en las actas de CPM coincidan con los registrados contablemente.

**Resultado N° 4. Deficiencias en el archivo físico de los gastos (No solventado)**

**Procedimientos 4.1 y 4.2**

Con la finalidad de verificar el cumplimiento de la normativa en el ejercicio del presupuesto con cargo a los Fondos 131 Eventos Autofinanciables, 133 Comités Pro-Mejoras, 726 PRODEP 2018, 789 PRODEP 2019, 802 Subsidio Estatal Ordinario 2021, 803 Subsidio Estatal Ordinario 2020 y 819 Subsidio Estatal Ordinario 2019, seleccionamos una muestra de 43 afectaciones presupuestales de gastos por \$316,307.48, que representan el 62% del ejercido del año 2020 y del primer semestre 2021, por \$514,034.59, observando lo siguiente:

**4.1** Del Fondo 133 Comités Pro-Mejoras, en las afectaciones presupuestales con números de folio I1648183 e I1648189 del 7 de junio de 2021, registradas en la Partida Gastos de Orden Social y Cultural, el Administrador incluyó la compra al Fondo de Empresas UV, de 108 peluches para los estudiantes egresados, por \$15,566.04; sin embargo, este egreso contraviene lo establecido en el artículo 11 del Reglamento del Comité Pro-Mejoras, fracción VIII y la Guía operativa del Plan de Cuentas 2021, en la página 37, en la columna de Programa de austeridad, donde se menciona que las cuotas voluntarias no se podrán aplicar en la compra de obsequios de cualquier índole. Además, no se localizó su autorización en el acta de CPM.

**4.2** Del Fondo 803 Subsidio Estatal Ordinario 2020, en la afectación presupuestal con número de folio I1623065 del 2 de diciembre de 2020, se registraron egresos por \$1,800.00 por concepto de transporte local; sin embargo, tanto en el portal de Trámites en Línea (TL) como en la documentación soporte enviada por la Facultad, sólo comprobaron gastos por \$1,500.00, quedando \$300.00 sin documentación soporte.

**4.3** De revisar la documentación comprobatoria y justificativa del archivo físico, en 4 afectaciones presupuestales observamos lo siguiente:





- a) No tuvimos a la vista evidencia documental de que la Facultad haya recibido el material por concepto de artículos de oficina y tóner que se adquirieron a través de la Dirección de Recursos Materiales con las afectaciones presupuestales I1594225, I1620794 e I1626635, de fechas 12 de marzo, 25 de noviembre y 18 de diciembre de 2020, por \$2,266.00, \$3,564.28 y \$7,869.00, respectivamente.
- b) No localizamos copia de la hoja "Pedido de Compra u Orden de Servicio" (formato ABS-ABS-F-16) en la afectación presupuestal I1588159 del 10 de febrero de 2020, por la compra de un equipo de cómputo.

**Total de resultados con observación sin solventar: 3**

### **Recomendaciones preventivas**

Además de las recomendaciones correctivas señaladas en las cédulas de resultados finales, se hacen las siguientes recomendaciones de carácter preventivo al Director de la Facultad de Economía, región Xalapa, por lo cual, en lo sucesivo deberá:

#### **Recomendación para el rubro Ingresos Procedimientos 1.2.1. y 1.2.2**

1. Conjuntamente con el Coordinador de la Maestría, verificar que los alumnos cumplan con los requisitos establecidos para la condonación de cuotas de recuperación y se conserve en la facultad la documentación que lo acredite. Asimismo, que se efectúe el registro contable en la partida Condonación de cuotas de recuperación.

#### **Recomendaciones para el rubro Comité Pro-Mejoras Procedimientos 3.2 y 3.4**

2. Al inicio del año, someter a consideración del CPM el calendario anual de sesiones, de conformidad con el artículo 25 del Reglamento de CPM de las Entidades Académicas.
3. Asegurarse de que el CPM sesione por lo menos 4 veces al año, tal como lo establece el artículo 20 del citado Reglamento.
4. Verificar que en cada acta incluyan de manera pormenorizada, los asuntos tratados y de las resoluciones acordadas del Fondo 133, de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 fracción IV, del Reglamento del CPM de las Entidades Académicas.
5. Comparecer ante la Junta Académica, semestralmente, a rendir un informe de labores, o cuando ésta se lo solicite, de conformidad con el artículo 17 del Reglamento de CPM de las Entidades Académicas.
6. Entregar a la Secretaría de Administración y Finanzas, al cierre de cada semestre del calendario escolar, los avances sobre el ingreso, destino y aplicación de las cuotas voluntarias conforme a los procedimientos y formatos autorizados por dicha Secretaría; y publicarlo en un lugar visible para la comunidad y en el portal de la entidad académica de la página web de la Universidad Veracruzana, de conformidad con el artículo 29 del Reglamento del CPM de las Entidades Académicas.

#### **Recomendaciones para el rubro Egresos Procedimientos 4.1 y 4.2**

7. Supervisar que los gastos pagados con las cuotas voluntarias se apliquen únicamente a los conceptos que menciona el artículo 10 del Reglamento de Comités Pro-Mejoras de las Entidades Académicas.





Universidad Veracruzana

## Universidad Veracruzana Contraloría General



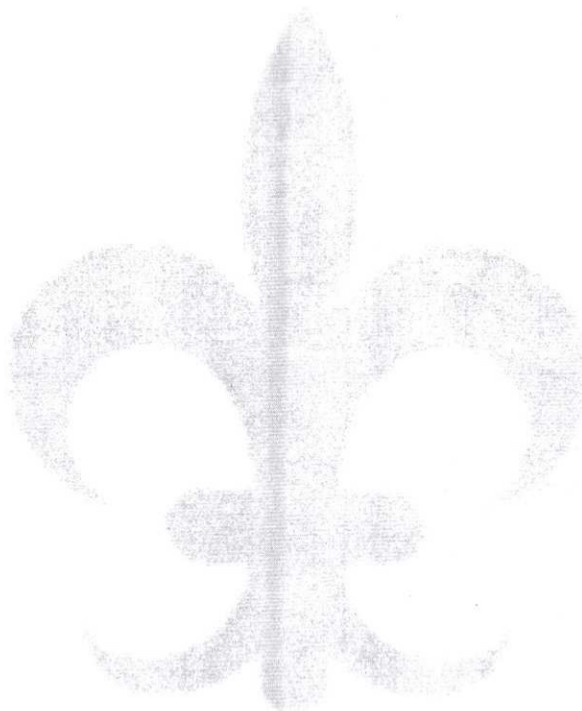
Junta de Gobierno

8. Conjuntamente con el Administrador, supervisar que el soporte documental del gasto en el archivo físico se integre en apego a la normativa de la UV, así como que el presupuesto se ejerza cumpliendo los principios de economía, eficacia, eficiencia, transparencia y honradez, en apego al Programa de Austeridad y de Disciplina Financiera de la Universidad Veracruzana.

### **Recomendación para el rubro Recursos Materiales (inventario) Procedimiento 6.1 y 6.2.**

9. Conjuntamente con el Administrador, mantener un adecuado control para la salvaguarda y custodia de los bienes muebles a cargo de la Facultad y, en caso de detectar situaciones de daño, robo, extravío o mal uso, comunicarlo a las instancias competentes, en apego a lo establecido en el Reglamento de Control de Bienes Muebles e Inmuebles.

**Total de recomendaciones preventivas: 9**





## VI. Conclusiones

La auditoría la practicamos sobre la información proporcionada por el Director de la Facultad de Economía, región Xalapa y los reportes generados a través del Sistema Integral de Información Universitaria (SIU).

La revisión que efectuamos fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos en el programa de la auditoría de cumplimiento CG 0897/2021, aplicando los procedimientos de auditoría y pruebas selectivas que estimamos necesarias. En consecuencia, existe una base para sustentar que de evaluar la razonabilidad de los controles internos establecidos para la administración de los recursos financieros y materiales de la Facultad de Economía, región Xalapa y su apego a la normativa universitaria, en relación con el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, concluimos que el Director de la citada entidad académica debe reforzar sus controles internos, en razón de los siguientes hallazgos:

1. Falta de seguimiento de las condonaciones de un alumno por las cuotas de recuperación de la Maestría en Economía Ambiental y Ecológica de los periodos 202051 y 202101.
2. El Comité Pro-Mejoras no sesionó por lo menos 4 veces durante el ejercicio 2020, no se propusieron al inicio del año el calendario anual de sesiones ni los planes y programas y en las actas no se describe la partida, el importe ejercido y la justificación de los gastos. Tampoco proporcionaron evidencia de haber presentado ante la Junta Académica para su revisión y aprobación, los informes sobre el ingreso, destino y aplicación de las cuotas, ni los publicaron en el portal web de la Facultad. Estas situaciones contravienen los artículos 12 fracción VI, 20, 22 fracción IV y 29 del Reglamento de Comités Pro-Mejoras de las Entidades Académicas.
3. Se pagaron gastos por \$15,566.04 con las cuotas voluntarias, en desapego al artículo 11 del Reglamento de Comités Pro-Mejoras de las Entidades Académicas.
4. Referente a las 9 recomendaciones que se emiten con carácter preventivo, el Director y el Administrador de la Facultad de Economía, región Xalapa, deberán documentar las acciones emprendidas para el fortalecimiento de los sistemas de control interno y evitar la recurrencia del incumplimiento normativo.

**A t e n t a m e n t e**

**“Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz”**

**Xalapa, Ver., a 15 de febrero de 2022**

C.P. María del Carmen Peña Cabrera  
Directora de Auditoría

L.C. Ana Leticia Serrano Cruz  
Jefa del Departamento de Auditoría a  
Entidades Académicas y Dependencias

**Vo.Bd.**

C.P. José Guadalupe Eutimio Romero Pérez  
Contralor General



## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

2.- ELIMINADO El Campo Matrícula Escolar, por ser un dato identificativo y, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Artículos 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13 , 14 de la Ley 316 PDPPSOEV Y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP .

\*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."